MEMORANDO

PARA: FRIDCY ALEXANDRA FAURA PÉREZ, Coordinadora Grupo de Contratos Y Convenios

DE: CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ, Directora Teatro Colón

ASUNTO: SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL.

FECHA: 04 de marzo de 2020

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un contrato cuyo objeto es "Adquirir cintas adhesivas para uso en el escenario principal del teatro colón.", en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	El Teatro Colón, como principal centro de producción de las artes representativas y musicales del país, tiene dentro de sus objetivos fomentar la creación, circulación y formación de los diversos lenguajes artísticos a través de espectáculos de excelente calidad para todo tipo de público, como danza, teatro, espectáculos infantiles, circo, música urbana y tradicional, ópera y música clásica, entre otros géneros. Con el fin de garantizar la calidad de los espectáculos anteriormente señalados, se requiere contar con los insumos que permitan mantener el escenario adecuado, uno de estos insumos es la cinta adhesiva, la cual se usa para unir el suelo del escenario, la concha acústica, cubrir cables, señalizar con colores la entrada y salida de artistas al escenario, ajuste del linóleo para los espectáculos de danza, entre otros usos. En virtud de esta necesidad, el Ministerio de Cultura requiere realizar la adquisición de cintas adhesivas para uso en el escenario principal del Teatro Colón.
2.	**EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de compraventa

<table>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>ADQUIRIR CINTAS ADHESIVAS PARA USO EN EL ESCENARIO PRINCIPAL DEL TEATRO COLÓN.</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>EQUIPO O ACCESORIO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O ACCESORIO</th><th>CANT</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO O ACCESORIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CINTA GAFFER DE TELA NEGRA</td><td>Cinta en tela con recubrimiento en polietileno de color NEGRO mate. De 50 metros de largo por 2 pulgadas de ancho.</td><td>60</td><td>Tamaño 2 pulgadas x 50 metros.
El pegante de la cinta debe ser de origen natural.
Respaldo laminado de tela de polietileno Malla 73
Espesor terminado 11.8 mil +/- 0.4 mils (300 um)
Al desprenderse no debe dejar residuo de pegante.
Resistencia de temperatura máxima de -35 ° c a 80 ° c.
tracción máxima de 36 libras por pulgada.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CINTA GAFFER DE TELA BLANCO</td><td>Cinta en tela con recubrimiento en polietileno de color BLANCO mate. De 50 metros de largo por 6 centímetros de ancho</td><td>10</td><td>Tamaño 2 pulgadas x 50 metros.
El pegante de la cinta debe ser de origen natural.
Respaldo laminado de tela de polietileno Malla 73
Espesor terminado 11.8 mil +/- 0.4 mils (300 um)
Al desprenderse no debe dejar residuo de pegante.
Resistencia de temperatura máxima de -35 ° c a 80 ° c.
tracción máxima de 36 libras por pulgada.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CINTA ADHESIVA PARA PISO DE DANZA (LINOLEO) COLOR BLANCO</td><td>Cinta adhesiva en PVC Mate para pisos de Danza, rollo de 33 metros</td><td>22</td><td>Base Vinilo.
Adhesivo.
Goma Adhesión al Acero 30 oz./in.
Fuerza de Tensión 18 lb./in.
Rango de Temperaturas -6°C hasta 80°C.
Grosor 0,12 mm.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CINTA ADHESIVA PARA PISO DE DANZA (LINOLEO) COLOR NEGRO</td><td>Cinta adhesiva en PVC Mate para pisos de Danza, rollo de 33 metros</td><td>50</td><td>Base Vinilo.
Adhesivo.
Goma Adhesión al Acero 30 oz./in.
Fuerza de Tensión 18 lb./in.
Rango de Temperaturas -6°C hasta 80°C.
Grosor 0,12 mm.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		41 / Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas \| 4112 / Suministros y accesorios de laboratorio \| 411227 / Cintas y etiquetas de laboratorio \| 41122703 / Cintas de seguridad
2.4	OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO.** 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO**, así como a las personas externas. 4. En caso de que aplique, portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO** y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor. 5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su

		responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual 7. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **9.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **10.** Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **11.** Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO.** 12. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO.** 13. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del

supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

14. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

15. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar en las instalaciones del Teatro Colón, dentro del plazo estipulado los insumos objeto del contrato respetando en estricto sentido las especificaciones técnicas, calidades y cantidades descritas en el siguiente anexo técnico, el cual forma parte integra del contrato:

N°	EQUIPO O ACCESORIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O ACCESORIO	CANT
1	**CINTA GAFFER DE TELA NEGRA**	Cinta en tela con recubrimiento en polietileno de color NEGRO mate. De 50 metros de largo por 2 pulgadas de ancho.	60
2	**CINTA GAFFER DE TELA BLANCO**	Cinta en tela con recubrimiento en polietileno de color BLANCO mate. De 50 metros de largo por 2 pulgadas de ancho	10
3	**CINTA ADHESIVA PARA PISO DE DANZA (LINOLEO) COLOR BLANCO**	Cinta adhesiva en PVC Mate para pisos de Danza, rollo de 33 metros	22

		<table><tr><td>4</td><td>**CINTA ADHESIVA PARA PISO DE DANZA (LINOLEO) COLOR NEGRO**</td><td>Cinta adhesiva en PVC Mate para pisos de Danza, rollo de 33 metros</td><td>50</td></tr></table> 2. Asumir los costos de transportes y seguro de los insumos hasta el lugar de entrega de los mismos en los lugares de destino especificados. 3. Reponer en un término de 10 días las citas que resulten defectuosas hasta seis meses después del plazo del contrato. 4. Garantizar la calidad de las citas hasta seis meses después del plazo del contrato. 5. Suscribir junto con el supervisor del contrato o quien este designe, el acta de entrega y recibo a satisfacción de todos los insumos, accesorios y repuestos, objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidades y cantidades. 6. Todas las demás necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	MÍNIMA CUANTÍA: De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de las gestión contractual. Habida cuenta que presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente

		selección.
4.	**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES**	
4.1	REQUISITOS HABILITANTES	**4.1.1. EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar experiencia **en la venta de cintas adhesivas o materiales de ferretería o elementos de escenografía**, lo anterior, a través de máximo 2 contratos o facturas o certificaciones de estos, iniciados, ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual ó superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (indicar mes y año) • Fecha de terminación. (indicar mes y año) • Valor final del contrato. • Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia). • Firma de la persona competente. • Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia. Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

		• Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes) • La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes) • El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. • Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación ó cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación. El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos. **4.1.2. CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO (Habilitante):** El proponente, deberá adjuntar con su propuesta el ANEXO No. 5 con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas del proceso. A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO.
4.2	FACTORES PONDERABLES	El ministerio de cultura seleccionara la oferta económica que oferte menor precio, siempre que la propuesta esté habilitada Jurica y técnicamente.
5.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	

<table>
<tr><td>5.1</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 10.724.280,00).</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

El valor del contrato se cancelará en un único pago, de conformidad con las cantidades recibidas a satisfacción, previa suscripción del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, aprobación y disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda, presentación de la factura y certificación donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato expedida por el supervisor del mismo.

REQUSITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con: el análisis del precios del mercado, mediante la comparación de dos cotizaciones como se muestra en el cuadro de ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO anexo.

De acuerdo con esta información analizada la información obtenida por el Ministerio de Cultura, en el siguiente cuadro se muestra el valor máximo por ítem establecido
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)</th><th>VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)</th></tr>
<tr><td>CINTA GAFFER DE TELA NEGRA</td><td>$ 78.540</td><td>$ 4.712.400</td></tr>
<tr><td>CINTA GAFFER DE TELA BLANCO</td><td>$ 78.540</td><td>$ 785.400</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CINTA ADHESIVA PARA PISO DE DANZA (LINOLEO) COLOR BLANCO	$ 72.590	$ 1.596.980
CINTA ADHESIVA PARA PISO DE DANZA (LINOLEO) COLOR NEGRO	$ 72.590	$ 3.629.500
TOTAL		**$ 10.724.280**

Teniendo en cuenta la información anterior y el presupuesto disponible y autorizado en el plan de acción para el año 2020, en el rubro - ampliación mantenimiento, dotación y operación del teatro nacional de Cristóbal colón Bogotá en la acción Garantizar el funcionamiento operativo, administrativo y logístico del Teatro Colón se fija como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 10.724.280,00)**, El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra del presente proceso.

6	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del

		objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Anexo.
6.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio

		de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: 1. Amparo del cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. 2. Calidad de los Bienes: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bines prestado, en cuantía equivalente al veinte por diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
7.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de: **TRES (3) MESES** contados a partir de la firma de el cata de inicio.
7.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
7.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: **EL DIRECTOR DEL TEATRO DE CRISTÓBAL COLÓN** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.** **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;

		c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO.** **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA;** **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA,** al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

Se anexan los siguientes documentos:

1. Solicitud de contratación con incorporación de estudio previo
2. Estudio Previo (SIG)
3. Invitaciones a cotizar o equivalente
4. Cotizaciones o equivalente para determinar valor
5. Análisis del precio del mercado o equivalente
6. Formato propuesta económica
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8. Análisis de riesgos
9. Estudio del Sector y de los oferentes

Atentamente,



CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
Directora del Teatro Colón
Ministerio de Cultura



Elaboro: Ariel Mancipe - Contratista
Reviso: Helena Carvajal - Asesora Administrativa Teatro Colón